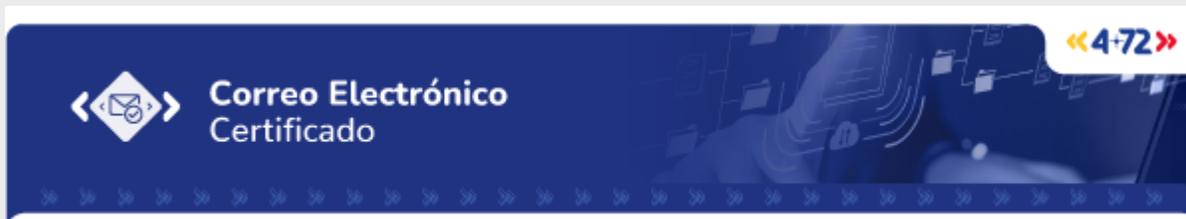


RV: Respuesta Radicado Entrada 20216200279702_ Radicado Salida 20233104985121

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Mar 25/04/2023 12:42

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

RV: Respuesta Radicado Entrada 20216200279702_ Radicado Salida 20233104985121

Enviado por

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Fecha de envío

2023-04-25 a las 12:33:33

Fecha actual

2023-04-25 a las 13:47:43

POR FAVOR NO CONTESTAR ESTE E-MAIL.

Buen día, por medio de este correo le hacemos llegar a usted la respuesta a su radicado relacionado en el as este mensaje.

Cordialmente,

Contacto Información ANT

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

E-mail: info@ant.gov.co (<mailto:info@ant.gov.co>)

Documentos Adjuntos

-  **120233104985121_00001.pdf**
-  **120233104985121_00002.pdf**
-  **120233104985121_00003.pdf**
-  **120233104985121_00004.pdf**
-  **20233104985121.pdf**





Bogotá D.C., 2023-04-10 15:41


 Al responder cite este Nro.
20233104985121

 Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA
 j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Sevilla-Valle

Referencia:

| | |
|------------------------|--|
| Oficio No. | AUTO INTERLOCUTORIO No 0220 DEL 6 DE FEBRERO DE 2023 |
| Proceso | PERTENENCIA No. 2022-00017-00 |
| Radicado ANT | 20216200279702 DEL 15 DE MARZO DE 2021 Y 20236200401202 DEL 31 DE MARZO DEL 2023 |
| Demandante | FRANCIA ELENA SOTO ARCILA Y OTROS |
| Predio – F.M.I. | 382-12280 |

Cordial Saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.



A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras:

i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.

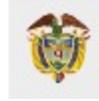
Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

| | |
|--|--------------------------------|
| Folio de matrícula inmobiliaria No. | 382-12280 |
| Folio matriz | N.R. |
| Complementación | N.R. |
| Dirección o Nombre del inmueble | LOTE |
| Vereda | SEVILLA |
| Municipio | SEVILLA |
| Departamento | VALLE |
| Cédula catastral | 767360100000002760029000000000 |
| Tipo de predio | RURAL |

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio cuestionado, al hacer las observaciones del registro de propiedad al folio, **NO SE EVIDENCIA UN DERECHO REAL DE DOMINIO** en los términos que establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que permita acreditar la propiedad privada, toda vez que en la anotación No. 1 del folio está registrado que éste fue adquirido así **“PARTICION MODO DE ADQUISICION”**, mediante escritura 610 del 28 de octubre de 1933, protocolizada en la Notaria de Sevilla, debidamente registrada en fecha de 22-01-1934.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante Oficio 20213100374031 se solicitó a su despacho para que en uso del poder oficioso conferido en los artículos 169 y 170 del C.G.P, aportara copia de la anterior escritura

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



pública y que consultara el sistema antiguo para determinar la existencia de antecedentes registrales.

Revisado los aplicativos de la entidad, se encuentra que mediante radicado 20236200401202 de fecha 31 de marzo de 2023, el despacho aportó lo solicitado, es así como se encontró en la documentación allegada copia de la escritura No 610 del 28/10/33 de la Notaría de Sevilla, la cual permitiera determinar la naturaleza jurídica del predio.

Por lo anterior se procede a realizar el estudio de la escritura que se relacionan en párrafos anteriores, encontrándose lo siguiente: "(...) *Primero: que desde el año de mil novecientos tres poseen un lote de terreno en la fracción del "Pijao" de esta jurisdicción, lote que han mejorado con café, plátano, pastos artificiales, yucales, tres casas de habitación paradas en cuadros, (...)*. Respecto del contenido del mencionado acto se evidencia que efectivamente no contiene un título traslativo de dominio que cumpla con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 para acreditar propiedad privada, además tampoco relacionan o indican actos anteriores susceptibles de haber sido inscritos en el libro de registro en la oficina de instrumentos públicos, como tampoco fecha alguna de inscripciones o información adicional que nos permita seguir verificando la cadena traslativa de dominio del predio objeto de estudio.

En consecuencia, se evidencia que NO está demostrada la propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual **se establece que el predio con FMI 382-12280 es un inmueble rural baldío, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).**

Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Atentamente,


JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
 Subdirectora de Seguridad Jurídica
 Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: John Velandia, Abogado -ANT

Revisó: Cristian Jaramillo Abogado ANT

Anexos: Consulta al VUR, Certificado de predios ANT



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 01/04/2023

Hora: 05:14 PM

No. Consulta: 427974588

No. Matricula Inmobiliaria: 382-12280

Referencia Catastral: 767360100000002760029000000000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|--------|-------------|-------|-----------|
|--------|-------------|-------|-----------|

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 22-01-1934 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 610 DEL 1933-10-28 01:00:00 NOTARIA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 106 PARTICION MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA MORENO CARLOS EMILIO

DE: MORENO IRENE

DE: ARCILA MORENO JORGE

DE: ARCILA MORENO MARIA DOLORES

DE: ARCILA MORENO ANDRES AVELINO

DE: ARCILA MORENO ANA DE JESUS

DE: ARCILA MORENO ANGELA ROSA

DE: ARCILA MORENO MARIA RITA

DE: ARCILA MORENO SAMUEL

A: ARCILA MORENO JORGE X

A: ARCILA MORENO LUIS X

A: ARCILA MORENO SAMUEL X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-03-1994 Radicación: 628

Doc: ESCRITURA 1428 DEL 1993-12-31 01:00:00 NOTARIA 2A DE SEVILLA VALOR ACTO: \$2.969.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y PROIDIVISO LINDEROS IDETERMINADOS CON RELACION A SU CUOTA PARTE MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA MORENO JORGE

A: LOPEZ LONDO O ARCILA AURA X

A: ARCILA LOPEZ LIGIA CC 29804911 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 17-02-2000 Radicación: 376

Doc: ESCRITURA 114 DEL 2000-02-11 01:00:00 NOTARIA 2A DE SEVILLA VALOR ACTO: \$6.457.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION MODO DE ADQUISICION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA LOPEZ LIGIA

DE: LOPEZ DE ARCILA AURA ROSA

A: ARBELAEZ ARCILA FARIDY X

A: ARBELAEZ ARCILA MAGDA LUCIA X

A: SOTO ARCILA FRANCIA ISLENA X

A: LOPEZ LONDO O WILSON X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-03-2014 Radicación: 2014-382-6-500

Doc: ESCRITURA 183 DEL 2014-03-26 01:00:00 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$12.556.250

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA CON OTRO INMUEBLE. DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LONDOÑO WILSON CC 6458294

A: ARBELAEZ ARCILA MAGDA LUCIA CC 29816785 X

A: ARBELAEZ ARCILA FARIDY CC 29818089 X

A: SOTO ARCILA FRANCIA ISLENA CC 29831542 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-03-2021 Radicación: 2021-382-6-410

Doc: OFICIO 047-2021-00017-00 DEL 2021-02-08 01:00:00 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA PROCESO: VERBAL PERTENENCIA ART.375. RAD.76-736-40-03-001-2021-00017-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ARCILA FARIDY CC 29818089

DE: ARBELAEZ ARCILA MAGDA LUCIA CC 29816785

DE: SOTO ARCILA FRANCIA ISLENA CC 29831542

A: ARCILA MORENO LUIS X

A: ARCILA MORENO SAMUEL X



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

| | | |
|---|--|--------------------------------|
| Fecha: 01/04/2023 | Hora: 05:13 PM | No. Consulta: 427974644 |
| N° Matrícula Inmobiliaria: 382-12280 | Referencia Catastral: 767360100000002760029000000000 | |
| Departamento: VALLE | Referencia Catastral Anterior: 767360001000000110130000000000 | |
| Municipio: SEVILLA | Cédula Catastral: | |
| Vereda: SEVILLA | Nupre: | |

Dirección Actual del Inmueble: LOTE

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 14/05/1986 **Tipo de Instrumento:** SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 28/10/1933

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|--------|-------------|-------|-----------|
|--------|-------------|-------|-----------|

Propietarios

| NÚMERO DOCUMENTO | TIPO IDENTIFICACIÓN | NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL) | PARTICIPACIÓN |
|------------------|---------------------|----------------------------------|---------------|
| 29816785 | CÉDULA CIUDADANÍA | MAGDA LUCIA ARBELAEZ ARCILA | |
| 29818089 | CÉDULA CIUDADANÍA | FARIDY ARBELAEZ ARCILA | |
| 29831542 | CÉDULA CIUDADANÍA | FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA | |

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UNA PROPIEDAD RAIZ, MEJORADO CON CULTIVOS DE CAFE, PLATANO, PASTOS, ARTIFICIALES, YUCALES VER, LINDEROS CONSTITUIDOS POR ESCRITURA 610 DE FECHA 28-10-33 DE LA NOTARIA DE ESTE CIRCULO.- SEGUN DECRETO 1711 DE FECHA 01-08 DE FECHA 01-08-84.- 31-12-93 NOTARIA 2A, DE SEVILLA.- CON FUNDAMENTO EN: REPRODUCCION DE SELLOS

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

| NÚMERO DE ANOTACIÓN | NÚMERO DE CORRECCIÓN | RADICACIÓN DE ANOTACIÓN | FECHA DE SALVEDAD | RADICACIÓN DE SALVEDAD | DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO | COMENTARIO SALVEDAD FOLIO |
|---------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|---|---------------------------|
| 4 | 1 | 2014-382-6-500 | 04/04/2014 | 2014-382-3-73 | CORREGIR NOMBRE EN LA ANOTACION; "FRANCIA ISLENA". ART. 59 LEY 1579 DE 2012 | |
| 0 | 2 | | 27/01/2022 | ICARE-2022 | SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL (CHIP), CON EL SUMINISTRADO POR EL IGAC, RES. CONVENIO INTERADMNISTRATIVO 271 DEL 2020 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 | |

| | | | | | EXPEDIDA POR LA S.N.R. |
|---|---|------------|------------|--|--|
| 0 | 1 | 21/12/2015 | ICARE-2015 | | SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008) |

Trámites en Curso

| RADICADO | TIPO | FECHA | ENTIDAD ORIGEN | CIUDAD |
|----------|------|-------|----------------|--------|
|----------|------|-------|----------------|--------|

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.

**DOCTOR
OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

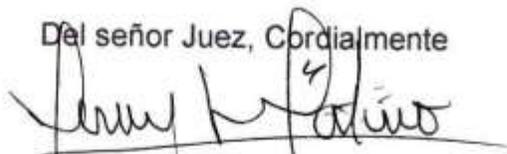
REFERENCIA: ACCIÓN VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA, PROPUESTA POR FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA, FARIDY ARBELAEZ ARCILA Y MAGDA LUCIA ARBELAEZ ARCILA CONTRA LOS SEÑORES LUIS ARCILA MORENO Y SAMUEL ARCILA MORENO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACION No. 2021-00017-00

HENRY HOYOS PATIÑO, mayor de edad, vecino de Sevilla (V.), abogado en ejercicio de la profesión identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.458.817 expedida en esta misma municipalidad y portador de la Tarjeta Profesional No. 73.040 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de las señoras **FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA, FARIDY ARBELAEZ ARCILA Y MAGDA LUCIA ARBELAEZ ARCILA**, accionantes dentro del asunto de la referencia, con el presente escrito, estando dentro de la oportunidad legal y en estricto acatamiento a requerimiento efectuado al suscrito por su señoría mediante auto proferido el día 12 de octubre del cursante año 2022 y enlistado en los estados electrónicos del juzgado el día 13 de octubre igualmente del año en calenda; procedo a allegar al cartapacio para los fines legales pertinentes: una copia de la escritura pública No 610 corrida en la entonces Notaría Única de esta ciudad de Sevilla Valle del Cauca, el día 28 de octubre de 1933 y el Certificado Especial de Tradición de antecedentes registrales y de titulares de derecho real de en el sistema antiguo con guarismo 382-12280, expedido por el señor Registrador de la ORIP local a petición del suscrito apoderado, el día 24 de octubre del cursante año 2022.

Anexo lo enunciado

Del señor Juez, Cordialmente



HENRY HOYOS PATIÑO
C.C. No. 6.458.817 de Sevilla (V.)
T. P. No. 73.040 del C. S de la Judicatura

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO

CERTIFICADO NO. 2022-382-1-9982

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA PARA EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL (LITERAL A) DEL ARTICULO 11 DE LA LEY 1561 DE 2012 O EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 375 DE LA LEY 1564 DE 2014, Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICADO CON RADICACION NO. 2020-382-1-9982, SOLICITADO EL 18 DE OCTUBRE DE 2022 Y EXPEDIDO HOY 24/10/2022.

CERTIFICA:

PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACION E INFORMACION APORTADA POR EL USUARIO: OFICIO PETITORIO, SE CONSULTARON LOS SISTEMAS DE INFORMACION EN ESTA OFICINA, Y SE ENCONTRO EL NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA 382-12280, ASIGNADA AL INMUEBLE OBJETO DE SOLICITUD DE DECLARACION DE PERTENENCIA. SE TRATA DE UNA PROPIEDAD RAIZ, MEJORADA CON CULTIVOS DE CAFE, PLATANO, PASTOS ARTIFICIALES, YUCALES. CON UNA EXTENSION DE 2HAS Y 4000M2. CONOCIDA CON EL NOMBRE DE LA PRIMAVERA, UBICADA EN SEVILLA, REGION DE BAJO PIJAO, MEJORADA CON CASA DE HABITACION. NUMERO CATASTRAL 0001000130-000. LINDEROS VERLOS DESCRITOS EN LA ESCRITURA 610 DEL 28/10/1933 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA.

SEGUNDO: EL INMUEBLE MENCIONADO ANTERIORMENTE, OBJETO DE LA BUSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO: OFICIO, REGISTRA FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 382-12280 Y DE ACUERDO A SU TRADICION. SE TRATA DE PLENO DOMINIO. LOS ACTUALES PROPIETARIOS SON EN SU ORDEN: 1. SAMUEL Y LUIS ARCILA MORENO. ADQUIEREN A TRAVES DE LA ESCRITURA 610 DEL 28/10/1933 NOTARIA DE SEVILLA. POR PARTICION Y LIQUIDACION DE COMUNIDAD. VER ANOTACION 1. FOLIO 382-12280. 2. MAGDA LUCIA ARBELAEZ ARCILA., FARIDY ARBELAEZ ARCILA Y

FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA. QUIENES ADQUIRIERON DERECHO DE CUOTA MEDIANTE ESCRITURAS 114 DEL 11/2/2000 NOTARIA SEGUNDA DE SEVILLA Y LA 183 DEL 26/3/2014 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA. VER ANOTACIONES 3 Y 4 FOLIO 382-12280.

TERCERO. SE CERTIFICA ENTONCES QUE LOS PROPIETARIOS INSCRITOS SOBRE EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 382-12280 SON: SAMUEL Y LUIS ARCILA MORENO. VER ANOTACION 1. FOLIO 382-12280. MAGDA LUCIA ARBELAEZ ARCILA, FARIDY ARBELAEZ ARCILA Y FRANCIA ISLENA SOTO ARCILA. VER ANOTACIONES 3 Y 4 FOLIO 382-12280.

CUARTO. SE ADVIERTE AL OPERADOR JUDICIAL QUE SOBRE EL FOLIO NO EXISTEN GRAVAMENES NI LIMITACIONES AL DOMINIO VIGENTES. SI EXISTE MEDIDA CAUTELAR, VISIBLE EN LA ANOTACION 5, RADICADO 2021-382-6-410, DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA, ORDENADO POR OFICIO 047-2021-00017-00 DEL 8/02/2021 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA. SE EXPIDE A PETICION DEL INTERESADO EL DIA 24 DE OCTUBRE 24 DE 2022.

HECTOR JULIAN DIEZ GRANADA

REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SEVILLA



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Nro Matrícula: 382-12280

Impreso el 24 de Octubre de 2022 a las 10:43:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 382 SEVILLA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: SEVILLA VEREDA: SEVILLA

FECHA APERTURA: 13/05/1986 RADICACION: 86 -955 CON: SIN INFORMACION DE 27/10/1933

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 767360100000002760029000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 767360001000000110130000000000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:UNA PROPIEDAD RAIZ, MEJORADO CON CULTIVOS DE CAFE, PLATANO, PASTOS, ARTIFICIALES, YUCALES VER, LINDEROS
CONSTITUIDOS POR ESCRITURA 610 DE FECHA 28-10-33 DE LA NOTARIA DE ESTE CIRCULO.- SEGUN DECRETO 1711 DE FECHA
01-08 DE FECHA 01-08-84.- 31-12-93 NOTARIA 2A, DE SEVILLA.- CON FUNDAMENTO EN: REPRODUCCION DE SELLOS**LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:****AREA Y COEFICIENTE**

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:**

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)**ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/01/1934 Radicación S/N**

DOC: ESCRITURA 610 DEL: 27/10/1933 NOTARIA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 106 PARTICION - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA MORENO JORGE

DE: ARCILA MORENO MARIA DOLORES

DE: ARCILA MORENO MARIA RITA

DE: ARCILA MORENO ANGELA ROSA

DE: ARCILA MORENO SAMUEL

DE: ARCILA MORENO ANDRES AVELINO

DE: ARCILA MORENO ANA DE JESUS

DE: ARCILA MORENO CARLOS EMILIO

DE: MORENO IRENE

A: ARCILA MORENO SAMUEL X

A: ARCILA MORENO LUIS X

A: ARCILA MORENO JORGE X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 21/03/1994 Radicación 628

DOC: ESCRITURA 1428 DEL: 30/12/1993 NOTARIA 2A DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 2.969.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION DERECHOS Y PROIDIVISO LINDEROS
IDETERMINADOS CON RELACION A SU CUOTA PARTE - MODO DE ADQUISICION

Nro Matrícula: 382-12280

Impreso el 24 de Octubre de 2022 a las 10:43:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA MORENO JORGE

A: ARCILA LOPEZ LIGIA CC# 29804911 X

A: LOPEZ LONDOÑO ARCILA AURA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/02/2000 Radicación 376

DOC: ESCRITURA 114 DEL: 10/02/2000 NOTARIA 2A DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 6.457.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 150 ADJUDICACION SUCESION - MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCILA LOPEZ LIGIA

DE: LOPEZ DE ARCILA AURA ROSA

A: ARBELAEZ ARCILA MAGDA LUCIA X

A: ARBELAEZ ARCILA FARIDY X

A: LOPEZ LONDOÑO WILSON X

A: SOTO ARCILA FRANCIA ISLENA X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 28/03/2014 Radicación 2014-382-6-500

DOC: ESCRITURA 183 DEL: 25/03/2014 NOTARIA PRIMERA DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 12.556.250

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA - CON OTRO
INMUEBLE. DERECHO EQUIVALENTE A 1/4 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LONDOÑO WILSON CC# 6458294

A: ARBELAEZ ARCILA FARIDY CC# 29818089 X

A: ARBELAEZ ARCILA MAGDA LUCIA CC# 29816785 X

A: SOTO ARCILA FRANCIA ISLENA CC# 29831542 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 11/03/2021 Radicación 2021-382-6-410

DOC: OFICIO 047-2021-00017-00 DEL: 07/02/2021 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE SEVILLA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA - PROCESO: VERBAL

PERTENENCIA ART.375. RAD.76-736-40-03-001-2021-00017-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARBELAEZ ARCILA MAGDA LUCIA CC# 29816785

DE: ARBELAEZ ARCILA FARIDY CC# 29818089

DE: SOTO ARCILA FRANCIA ISLENA CC# 29831542

A: ARCILA MORENO LUIS X

A: ARCILA MORENO SAMUEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 27/01/2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL (CHIP), CON EL SUMINISTRADO POR EL IGAC, RES. CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO 271 DEL 2020 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 2014-382-3-73 Fecha: 04/04/2014

Nro Matrícula: 382-12280

Impreso el 24 de Octubre de 2022 a las 10:43:23 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CORREGIR NOMBRE EN LA ANOTACION; "FRANCIA ISLENA". ART. 59 LEY 1579 DE 2012

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 59036 impreso por: 58116

TURNO: 2022-382-1-9982 FECHA: 18/10/2022

NIS: TUdG3oqssXltbNhrBCTYvU1HRt6KrLFyy2f/qkVtbn0=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SEVILLA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
Registrador de Instrumentos Públicos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

COPIA SIMPLE



Numero seiscientos diez
(610) = En Sevilla, Cabecera del Circuito, de Notaria del mismo nombre, Departamento del Valle del Cauca, Republica de Colombia el veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y tres, ante mi, Carlos Enrique Morales, Notario publico principal de este Circuito y los testigos instrumentales señores, Carlos G. Manada y Ventura Duque, varones, mayores de edad, vecinos de este mismo Circuito, a quienes conosco, hábiles para testificar, comparecieron los señores, Irene Moreno, Samuel, Lesis, Carlos Emilio, Jorge, Andrés Melino, Maria Dolores, Angela Rosa, Maria Rita y Ina de Jesus Arcia Moreno, todos mayores de edad vecinos de este Municipio, a quienes conosco, hábiles para contratar y obligarse y dijeron por medio de póliza que presentaron: Primero: Que desde el año de mil novecientos tres poseen un lote de terreno en la fracción del "Peñas", de esta jurisdicción, lote que han mejorado con café, plátano, pastos artificiales, yucales, tres casas de habitación paradas en cuadros, cubiertas dos de asfalta y una de guadua alindado así: De un mojón de piedra que está en el camino que conduce a "Samaría" junto a una puerta, línea recta a un mojón que se encuentra en una cuebilla lindando con propiedad de Antonio Velozada y Antonio Maria Londo-

Se exhibió 1ª copia
de escritura 27 de 1933

Se exhibió 2ª copia
de escritura 15 de 1933

Se exhibió 3ª copia
de escritura 21 de 1933

ño; de aquí, línea recta a un mojón
se encuentra a orillas de la quebrada
mada "La Sonadora"; de esta sigue
quebrada abajo, a encontrar un mojón
se halla a la raíz de un laurel (árbol),
este, línea recta a un mojón que se en-
cuentra a orillas a la raíz de un Lau-
cino en una cuebilla; cuebilla abajo se
un mojón que está cerca a la casa de Ma-
rianceno Londeneo; de este línea recta a
un mojón que se encuentra en la raíz
de un guano (árbol); de este a otro mojón
que se encuentra a la raíz de un Obelo
(árbol) cerca a un ranjón con agua.
Ranjón abajo hasta encontrar el mojón
de piedra lindero con José Quintero; aquí
arriba siguiendo la de la izquierda has-
ta su nacimiento; esta línea recta a un mo-
jón de piedra que se encuentra a orillas
de una guaca, lindero con Joaquín Pra-
ta. **Segundo: Que hoy han rouelto, en**
ejercicio del derecho que les otorga el
artículo 35 de la Ley 57 de 1887, por ende
fin a dicha comunidad y para que
tena efecto devengan: A la otorgante D. Juan
**Moreno le corresponden de hoy en adelan-
te el dominio exclusivo de un lote de preferas**
constantes de unas treinta solas poco
mas o menos, con pasto artificial, casa de
habitación, algo de café, madroperas y de-
limitado así: A un mojón de piedra que
se encuentra a lindes con propiedad de
Antonio Londeneo y Antonia Arbeláez, línea



recta a la quebrada de "La So-
nadera"; está hacia abajo si-
guiente su curso natural por
ta un mojón que se halla a la
raíz de un laurel; de este, en
dirección Occidente, Oriente, a un mojón
que se halla en la raíz de un árbol por
abajo de uno; de este, en línea recta, en dirección
Norte. Se va a topar con la cerca que por
la parte oriental encierra la casa; de es-
ta línea recta, dirección Norte. Sir a
un mojón que se halla al pie de un ca-
ño; de este, en idéntica dirección a otro
que se halla al pie de un aguacate; de es-
te a otro que se halla al pie de un tá-
buelo; de este a buscar el primer mo-
jón punto de partida. A las otorgantes
Angela Posa y Maria Pita, veidas de,
les corresponde de hoy en adelante
el dominio exclusivo de un lote mejora-
do con pastos artificiales, constante de
tres plazas poco mas o menos y delimita-
do así: De un mojón de piedra
que se halla a lindes con propiedad
de Antonio Maria Ordoñez y Antonio Lon-
doño; de este a otro que se encuen-
tra en una cuebilla; de este a otro que
se encuentra cerca al camino que
conduce a Sevilla, lindando con Joaquin
Albato; de este línea recta a un mojón
que se encuentra en una quaca lindera
con el mismo Albato; de este línea recta
a un mojón que se encuentra al pie
de un árbol de parango; de este en línea

recta en dirección Oriente, Occidente, a
un mojón que se encuentra en una paga;
de este al mojón que se encuentra
al pie de un aguacate lindero con
Jesús Moreno; de este línea recta a un
mojón que se halla al pie de un ár-
bol llamado Tachuelo; de este a buscar
el primer mojón punto de partida. A
la otorgante Carlos Emilio Freila le
corresponde de hoy en adelante el domi-
nio esclusivo de un lote mejorado con
plantaciones de café, yuca y algo
de plátano constante de unas tres
plazas poco mas o menos y delimita-
do así: Del mojón que se halla al
frente de un árbol de marañón, lindero
con Pita y Ana Rosa Freila, línea recta
a un nacimiento de agua, lindero con
Joaquín Vizate; amagamiento abajo
hasta el encuentro de dos arroyos, si-
guendo el arroyo de la izquierda has-
ta un mojón que se encuentra al
pie de un árbol de lechudo; de este
a un mojón que se encuentra en el
despunte de una cueballita; de este línea
recta dirección Norte Sur a un mojón
que se encuentra en la mitad de una
mata de guadua; de allí, línea obli-
cua a un mojón que se encuentra en
una paga lindero con Angela Rosa y
Pita Freila; de allí, siguiendo por el
lindero de éstos en dirección Occidente-
Oriente hasta el primer mojón punto de
partida. A la otorgante Dolores Or-



const
poco
Del
un
pie
do y
que
cin
las
cas;
bal
este
pu
br
pi
lio,
ma
pi
es
pu
los
for
de
ge
de
de
ca
de
e



eila se correspondió de hoy
 en adelante el dominio exclu-
 sivo de un lote, preparado con
 plantaciones de yuca, café,
 plátano, casa de habitación,
 constante de unas dos y medio cuadras
 poco más o menos y delimitado así:
 Del mejor que se halla al pie de
 un árbol de lechudo, lindero con
 predio de Carlos Emilio Preila, siguen-
 do quebrada arriba hasta un mejor
 que está clavado más abajo de su na-
 cimiento, de este a un mejor que está
 clavado al pie de una puerta de tran-
 cas; de este a buscar un mejor que se
 halla al pie de un árbol de bolso; de
 este a un mejor que se encuentra al
 pie de un guayabo (árbol); de este, a
 buscar un mejor que se encuentra al
 pie de una viga, lindero con Carlos Emi-
 lio, Pita y Angela Rosa Preila; de este
 mejor a buscar el que se halla en la
 mitad de una mata de guadua; de
 este al mejor que se encuentra en el des-
 punte de una cuchilla, lindero con Car-
 los Emilio Preila; de este a buscar el que
 se encuentra en el árbol llama-
 do lechudo, punto de partida. Al otor-
 gante Prelino Preila se correspondió
 de hoy en adelante el dominio exclusivo
 de un lote de terreno cultivado de yuca,
 café, pastos artificiales, constante de unas
 dos cuadras y media o tres plazas y
 encerrado por estos linderos: De un

mejón que se halla en una vega, linderos con Luis, Carlos, Dolores, Pita y Angela Rosa Areila, a buscar el mejón en línea recta, dirección Oriente-Occidente que se encuentra al pie de un árbol de aguacate, marcado con una cruz; de este, a buscar el mejón que está clavado en un árbol de caimo, que está cerca a la casa de propiedad de Irene Moreno, de allí, a la cerca que encierra a ésta en el costado oriental en donde se halla un mejón; de este, tomando la dirección de una cerca a buscar el mejón que se encuentra más abajo del nacimiento de la quebrada lindero con Dolores Areila; de este al mejón que está clavado en una puerta de tranca, lindero con la misma Areila; de este al mejón que se encuentra en un árbol de lulo; de este al mejón que se encuentra al pie de un guayaño; de este al primer mejón punto de partida. A la atargante Ana de Jesús Areila de Vélez. Le corresponderá de hoy en adelante el dominio exclusivo de un lote de terreno cultivado de café y yuca y delimitado así: Del encuentro de dos quebradas, lindero con Carlos Emilio Areila, siguiendo quebrada abajo hasta un árbol llamado duluneco; de este, línea recta, siguiendo por la parte de abajo de un monte a buscar un mejón que se halla en un filo, lindero con José Quintero, de este, siguiendo una vucbi-



dra y
sol a
este a
tra y
brada
P. Areite
tro de
tuda.
Luis
En
un
Tano,
asi:
pala
no e
de
un
árbo
se
cer
ca:
al
lind
An
di
te
La
de
Ton



linderos con propiedad de Samuel, Luis y Jorge Preita a un mojón que se encuentra a la raíz de un laurel de este a un mojón de piedra que se halla al pie de un árbol de aguacatillo, cerca de una puerta; de este a buscar un mojón que se encuentra abajo del nacimiento de una quebrada, linderos con Dolores y Evelina Preita; de esta quebrada abajo al nacimiento de esta quebrada y otra, punto de partida. A los otorgantes Samuel, Jorge y Luis Preita, les corresponderá de hoy en adelante el dominio exclusivo de un lote de terreno cultivado de café, plátano, yuca, pasto y rastros y delimitado así: De un mojón de piedra que se halla clavado en una cuebilla, lindero con predio de Ana de Jesús Preita de Vélez; siguiendo cuebilla arriba a un mojón que se halla al pie de un árbol de laurel; de este a un mojón que se halla al pie de un aguacatillo (árbol) cerca de una puerta; de este a buscar un mojón que se encuentra mas abajo del nacimiento de una quebrada, linderos con predio de Evelina, Dolores y Ana de Jesús Preita; de este tomando la dirección de una cerca oriente-occidental al mojón de piedra que se halla en la cerca oriental de la casa, linderos con Evelina Preita e Irene Moreno; de este tomando la dirección Sur Norte a un

mejor de piedra que se encuentra en el extremo de la cerca quitada; de este en línea recta y en la misma dirección a buscar el mejor de piedra que se encuentra a la raíz de un Barcino Lindero con Irene Moreno y Nuevanceno Londono; de este mejor siguiendo por el camino abajo que conduce a la finca del mismo Nuevanceno Londono, hasta encontrar un mejor que se halla cerca a su casa; de este mejor lindando siempre con propiedad de Londono en línea recta a un mejor que se encuentra al lado de abajo de la casa de este; de allí a otro mejor que se encuentra a la raíz de un guano (árbol); de este a otro que se encuentra a la raíz de un guano (árbol); de este a otro que se encuentra a la raíz de un árbol (árbol) cerca a un rancho con agua; también abajo hasta encontrar el mejor de piedra Lindero con José Quintero; de este y siguiendo línea recta a la quebrilla a buscar el mejor Lindero con Ana de Jesús Orta, punto de partida. Segundo: En vista de lo expuesto y como cada de los otorgantes declaran estar en posesión de la cabida equivalente al decreto que tenía en la comunidad a la cual se le pone hoy fin, esa ese evascontrato, se protocoliza el plano en que aparece consignada la división material de que se ha hecho mérito con el fin de consultar cualquier duda que se presente. Cuarto: Los predios

10
Luis
De
una
cul.
res y
bles

EL ADM

POR \$ 8
1

Pagó el Sr.
la suma de

| TARIFA | Años |
|--------|------|
| 2% | 1929 |
| 1 1/2% | 1930 |
| 1% | 1931 |
| 2% | 1932 |
| 2% | 1933 |
| | 1934 |
| | Suma |

EL TESORO

COPIA SIMPLE



en que ha quedado dividida la comunidad quedan gravados reciprocamente con la servidumbre a agua y tránsito en pro de los demás. Los coactantes que están presentes dijeron: que aceptan la presente escritura, y la partición en ella contenida por estar a su satisfacción. Se pagaron los derechos de registro, impuestos predial y sobre la renta-cuota según las cédulas que se agregan. Leída que les fue la presente escritura a los otorgantes a quienes advertí la formalidad del registro dentro del término legal se aprobaron y firman con los testigos dichos por ante mí el Notario que yo fe, actuando: que no figura en el protocolo el plano de que se habla, por no haberlo presentado los interesados. Si se firma.

Ante M. Moreno

- Samuel Arcila - Carrizo de Luis Arcila
- Agustín C. Carrizo
- Carlos Emilio Arcila
- Paige Arcila
- Andrés Abelino Arcila
- María Dolores Arcila
- Angela Rosa Arcila
- Maria Rita Arcila
- Sra. Julia Arcila
- Carlos A. Guana
- Venturo Duques

Carlos Enrique Morales

Testis



De expedido 14 copia
9 noviembre 3 de 1933

Número seiscientos once (611)
En Sevilla, Cabeecera del Circuito, de Notarías
del mismo nombre, Departamento del
Norte del Cauca, República de Colombia,
el veintisecho de Octubre de mil
novecientos treinta y tres, ante mí,
Carlos Enrique Morales, Notario público principal
de este Circuito y los testigos indistintos
señores, Juan B. Cárdenas,
Antonio Cárdenas, varones, mayores de
edad, vecinos de este mismo Circuito
quienes conozco, hábiles para testificar
compareció el Sr. Personero Municipal
de este Distrito, Sr. Rafael Echeverri
mayor de edad, vecino de este Municipio,
a quien conozco, de cuyo carácter
oficial doy fe, y expuso: Primero. Que
ejercicio de la facultad que le confiere
la escritura número setenta y cuatro
de veintisecho de Marzo de mil novecien-
tos diez y seis, otorgada en esta Notaría
por los miembros de la Junta pobladora
de esta Localidad para adjudicar por
lances dentro del área de esta población
adjudica definitivamente al señor
María Peláez, los solares números un
dos y tres, de la manzana número
cuarenta (40) del área de esta pobla-
ción, constante cada uno de veinte metros

de N
L mis
Curre
judic
nales
de N
gundi
a. b
son J
tales
municip
esol
ta c
Pe
men
per
de
lanc
res
dos
angu
lave
ma
cial
que
oci
de
tiq



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 11 de Abril de 2023 2:00AM, hoy 11 de Abril de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

| Predio | Información de la Consulta | |
|---|----------------------------|--|
| Departamento: VALLE DEL CAUCA Municipio: SEVILLA Predio: LOTE FMI: 382-12280 Cedula Catastral: 767360100000002 760029000000000 | Descripción | Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 11 de Abril de 2023 2:00AM |

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietaria de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - b0f74616-a91e-48c8-a676-c0c985b9a6d1

Dra. MARIA ISABEL FERNANDEZ RODAS
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras (E)